



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCION</b> Anual ..... 8.961 ptas. Semestral ..... 5.150 ptas. Trimestral ..... 3.090 ptas. Ayuntamientos ..... 6.489 ptas. (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>	<b>INSERCCIONES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 103 pesetas      De años anteriores: 206 pesetas	<b>Depósito Legal</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 1993</b>	<b>Jueves 23 de diciembre</b>	<b>Número 243</b>

## DIPUTACION PROVINCIAL

### SECCION DE CONTRATACION

La Comisión de Gobierno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1993, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el «proyecto de Fuente en Rabé de las Calzadas», con un presupuesto de 2.530.386 pesetas.

El citado proyecto se somete a información pública por término de quince días, a fin de que puedan formularse alegaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si en el referido período no se produjese alegación o reclamación alguna.

Burgos, 3 de diciembre de 1993. – El Presidente, Vicente Orden Vígara.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1993, acordó aprobar el Plan de Conservación y Mejora de la Red Viaria Local, año 1994, cuya relación de proyectos y presupuestos respectivos es la siguiente:

Proyecto	Pto./Ptas.
– Conservación Zona Norte-Centro	31.020.248
– Conservación Zona Sur-Oeste	15.000.000
– Fit. Bit. BU-V-5142-Valdelateja a N-623	1.480.114
– Muro de contención y acdto. BU-V-5112	31.766.150
– F. Bit. BU-V-6215 y BU-V-6229. De BU-6210 por Solanas a Basconcillos del Tozo	17.606.097
– F. Bit. BU-V-7207 - Valluércanes por Altable a N-232	18.118.868
– F. Bit. BU-V-8225 - Vilviestre del Pinar a BU-P-8221	18.000.000
– F. Bit. BU-P-8012 - De BU-8010 por Los Ausines a Torrelara	54.000.000
– F. Bit BU-V-1012 - Montuenga a Villangómez	18.000.000
– F. Bit. BU-V-5113. Briviesca-La Vid (P.K. 1,100-5,320)	15.546.271
– F. Bit BU-V-5002 - De BU-5500 por Angulo al límite de la provincia	17.000.000
<b>SUMA</b>	<b>237.537.748</b>

### RESERVA:

Proyecto	Pto./Ptas.
– F. Bit. BU-V-7206 - Vallarta de Bureba a N-I	22.247.859
– F. Bit BU-V-4101 - Pedrosa Príncipe por Vallejera a N-120 (Tramo Valbonilla-Pedrosa)	28.191.100
– F. Bit BU-V-1008 - N-620 por Villavieja Muñó a P-1007	52.413.550
<b>SUMA RESERVA</b>	<b>102.852.509</b>

Dicho Plan, con sus proyectos respectivos, se someten a información pública, por término de 15 días, a fin de que puedan formularse reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobados si, en el referido período, no se produjere alegación o reclamación alguna.

Bugos, a 14 de diciembre de 1993. – El Presidente, Vicente Orden Vígara.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 611. — Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a 8 de noviembre de 1993.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores don Manuel Aller Casas, Presidente; don Rafael Pérez Alvarellos y don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrados, siendo Ponente don Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el rollo de apelación número 457 de 1993, dimanante de juicio de cognición número 258/92, sobre reclamación de cantidad, del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 22 de febrero de 1993, han comparecido como demandante-apelante, Telefónica

de España, S. A., y como demandado-apelado, Asfaltos y Construcciones Elsan, S. A., con domicilio en Madrid; no ha comparecido el demandado-apelado, La Estrella S. A. de Seguros, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo: Estimar el recurso, revocar parcialmente la sentencia recurrida y estimando íntegramente la demanda condenar a las demandadas «Asfaltos y Construcciones Elsan, S. A.» y «La Estrella, S. A. de Seguros» a satisfacer a la actora «Telefónica de España, S. A.» la cantidad de 431.706 pesetas, con los intereses a que se refiere el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de esta resolución. Todo ello imponiendo a las demandadas las costas causadas en primera instancia y sin hacer especial imposición de las causadas en esta apelación. — Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, y en cuanto a la no comparecida en esta instancia se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, sino se interesa notificación personal dentro de quinto día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas, Rafael Pérez Alvarelos, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado Ponente don Manuel Aller Casas, estando celebrando audiencia pública el Tribunal en el mismo día de su fecha, de lo que yo el Secretario, certifico. Ildelfonso Ferrero Pastrana, rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación personal a la demandada incomparecida en esta instancia La Estrella S. A. de Seguros, expido y firmo el presente en Burgos, a 23 de noviembre de 1993. — El Secretario, Ildelfonso Ferrero Pastrana.

8049.—7.600

## BURGOS

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de ejecutivo otros títulos seguidos en este Juzgado al número 7/1990, a instancia de Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra Raúl Arnáiz Joaquín, Rosa María Marmolar Martín, Eduardo Marmolar Martín y Constanza Jordán Benítez, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad de los demandados don Eduardo Marmolar Martín y Constanza Jordán Benítez.

Vivienda sita en Plaza San Juan de los Lagos, 3, 7.º C, de esta ciudad, valorada en 2.913.943 pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día veintiocho de enero de 1994, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda el día veintiocho de febrero, con la rebaja del 25 por 100.

Para la tercera el día veintiocho de marzo y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 40 por 100 del valor de la subasta a la que pretenden concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho 40 por 100, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta la celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero únicamente por parte del ejecutante.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres. —La Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

8194.—8.360

## MIRANDA DE EBRO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en los autos de juicio pr. suma. hip. artículo 131 L. Hipot., número 100/1993-c, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros Burgos, en reclamación de 10.541.762 pesetas, contra Angel Garnica Soto y Josefa Rodríguez Redondo, en los que recayó en el día de la fecha resolución en la que se acordó notificar a los demandados, que se encuentran en la actualidad en paradero desconocido, las fechas de las tres subastas señaladas para los días 25 de marzo de 1994, a las 12 horas; 25 de abril de 1994 y 25 de mayo de 1994, a la misma hora, de la finca sacada a licitación a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndoles las prevenciones contenidas en dicha norma, de que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados don Angel Garnica Soto y doña Josefa Rodríguez Redondo, que se encuentran en ignorado paradero, libro el presente en la ciudad de Miranda de Ebro, a 23 de noviembre de 1993. — El Secretario (ilegible).

8055.—4.370

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 100/1993-c de registro, se sigue procedimiento judicial sumario ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representado por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz, contra Angel Garnica Soto y Josefa Rodríguez Redondo, en reclamación de 10.541.762 pesetas de principal e intereses, más las señaladas para interés y costas que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo de tasación la siguiente finca contra la que se procede:

Urbana. — Número quince, vivienda izquierda del piso séptimo, de la casa número setenta y cuatro, hoy setenta y seis de la calle del General Franco, hoy calle de La Estación, con fachada también a la calle de Logroño.

Mide, según el título ciento treinta y cuatro metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados y según la cédula de calificación definitiva su superficie es de ciento cuarenta y cuatro metros y veintiséis decímetros cuadrados.

Consta de pasillo, vestíbulo, salón, cuatro dormitorios, cocina, aseo con baño y dos terrazas, según el título, en la realidad tres.

Linda: Al frente, con la caja de la escalera y patio de luces de la casa y con la vivienda derecha del piso séptimo; por la espalda, con la calle Logroño y el chafán de la Avenida de Franco, hoy calle de La Estación; por la derecha entrando, con la citada Avenida de Franco, y por la izquierda, con casa y terreno de los herederos de don Daniel Guerra.

Le corresponde a esta vivienda como anejo un trastero en el ático, según el título, pero en la realidad no existe.

Inscripción. — En el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 998, libro 174, folio 174, finca 17.921, inscripción 3.ª y pendiente de inscribir a nombre de los hipotecantes y de sus inmediatamente anteriores propietarios.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle República Argentina, 7, de esta ciudad, el próximo día 25 de marzo de 1994, a las 12 horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, el día 25 de abril, a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará, sin sujeción a tipo, una tercera subasta el día 25 de mayo, a la misma hora, sin sujeción a tipo; todas ellas bajo las siguientes condiciones:

1.ª — El tipo de la subasta es de 17.100.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2.ª — Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, los licitadores, una cantidad, igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de tasación, en la cuenta corriente de «Depósitos y Consignaciones Judiciales número 109300018010093, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., calle Vitoria de esta ciudad.

3.ª — Podrá hacerse el remate a calidad de cederse a un tercero.

4.ª — Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2.ª o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª — Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

6.ª — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento se expide el presente en Miranda de Ebro, a 23 de noviembre de 1993. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

8056.—14.440

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

### Cédulas de notificación

Don Eugenio López Corral, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe; Que en el juicio de faltas número 435/93, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — El señor don José Luis Eduardo Morales Ruiz, Juez titular del Juzgado de Instrucción número dos de los de Miranda de Ebro (Burgos), ha visto el juicio verbal de faltas número 435/93, seguidos por la causa de lesiones en agresión, cuyas diligencias fueron instruidas en virtud de denuncia, y en el que aparecen como implicados Antonio José, Miguel Ángel y Jesús Resa Urrecho; José Ignacio Hermosilla Barrio y José Javier Fernández Pastor como denunciados y como denunciados todos ellos al haberse producido denuncias mutuas. Y en uso de la facultad jurisdiccional que le confiere el artículo 117 de la Constitución Española, y administrando justicia en nombre de su Majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia. En Miranda de Ebro (Burgos), a 12 de noviembre de 1993.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio José Resa Urrechu, a Fernando Resa Urrechu y a Jesús Resa Urrechu, como autores responsables cada uno de ellos de una falta de lesiones en agresión, tipificada y penada en el artículo 582.1.º del Código Penal, a la pena de quince días de arresto menor, y pago de las costas en un tercio cada uno de ellos; y a que indemnice solidariamente a don José Ignacio Hermosilla Barrio en la suma de doscientas cuarenta y nueve mil pesetas, a que en junto ascienden los conceptos desglosados en el Fundamento Tercero que la presente sentencia, y que tiene aquí por reproducido. Y debo absolver y absuelvo a los demás denunciados de los hechos por los que lo fueron. — Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal, y a las partes, e instrúyaseles de que la misma no es firme, y contra ella cabe interponer recurso de apelación, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el término de cinco días, por medio de escrito, que deberá contener las prescripciones previstas en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; encontrándose los autos, durante dicho término, puestos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de las partes. Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio bastante a las actuaciones originales, para su notificación y cumplimiento. — Lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. — José Luis Eduardo Morales Ruiz.

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el mismo Juez que la dictó, mientras se encontraba constituido en audiencia pública. — Doy fe. Firmado y rubricado. — Eugenio López Corral.

Y para que conste y sirva de notificación a Jesús Resa Urrechu, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Miranda de Ebro, a 3 de noviembre de 1993. — El Secretario (ilegible).

8057.—8.360

Don Eugenio López Corral, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 720/93, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — El señor don José Luis Eduardo Morales Ruiz, Juez titular del Juzgado de Instrucción número dos de los de Miranda de Ebro (Burgos), ha visto el juicio verbal de faltas número 720/93, seguidos por causa de desacato a agentes de la Autoridad, cuyas diligencias fueron instruidas en virtud de denuncia, y en el que aparecen como implicados Ana María de la Puente Fernández como denunciada y Policía Nacional 45.499 como denunciante, y en uso de la facultad jurisdiccio-

nal que le confiere el artículo 117 de la Constitución Española, y administrando justicia, en nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia. — En Miranda de Ebro (Burgos), a 25 de noviembre de 1993.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ana María de la Puente Fernández, como autor responsable de una falta de ofensas a agentes Autoridad, prevista y penada en el artículo 570.2 del Código Penal, a la pena de quince mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día por cada 5.000 pesetas, en caso de impago, y al pago de las costas del procedimiento. Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal, y a las partes, e instrúyaseles de que la misma no es firme, y contra ella cabe interponer recurso de apelación, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el término de cinco días, por medio de escrito, que deberá contener las prescripciones previstas en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; encontrando los autos, durante dicho término, puestos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de las partes. Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio bastante a las actuaciones originales, para su notificación y cumplimiento. Lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Ana María de la Puente Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Miranda de Ebro, a 26 de noviembre de 1993. — El Secretario, Eugenio López Corral.

8058.—6.080

Don Eugenio López Corral, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 780/93, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — El señor don José Luis Eduardo Morales Ruiz, Juez titular del Juzgado de Instrucción número dos de los de Miranda de Ebro (Burgos), ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 780/93, que ha versado sobre lesiones en agresión y en el que aparecen como partes implicadas Francisco Gómez López como denunciante, y Francisco Pinillos Santamaría como denunciado. Habiendo sido parte el Ministerio Fiscal. Y en ejercicio de la facultad jurisdiccional que le viene conferida por el artículo 117 de la Constitución Española, y administrando justicia en nombre de Su Majestad el Rey ha pronunciado la siguiente sentencia. Miranda de Ebro (Burgos), a 25 de noviembre de 1993.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Francisco Pinillos Santamaría de la falta por la que inicialmente venía denunciado, con declaración de oficio de las costas de este procedimiento. Notifíquese la presente al Ministerio Fiscal y a las demás partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos; el cual en su caso deberá interponerse en el término de cinco días y que deberá, en su caso, por medio de escrito que deberá contener las prescripciones previstas en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; encontrándose en dicho plazo los autos puestos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de las partes. Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales, para su notificación y cumplimiento. Lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Francisco Gómez López, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Miranda de Ebro, a 26 de noviembre de 1993. El Secretario, Eugenio López Corral.

8059.—7.410

## ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

#### Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Aranda de Duero, en resolución de esta fecha dictada en autos de demanda de divorcio, civil número 360 de 1993, seguido a instancia de don Eduardo García Bengoechea, vecino de Aranda de Duero, representado por el Procurador don Alfredo Rodríguez Bueno, contra doña María Mercedes Aguilera Martínez, actualmente en domicilio desconocido, ha acordado dar traslado de la demanda y emplazar a la demandada para que, en término de veinte días, comparezca en los autos, personándose en forma y conteste a la demanda, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar el emplazamiento de la demandada, expido la presente cédula que firmo en Aranda de Duero, a 15 de noviembre de 1993. — La Secretaria (ilegible).

8060. — 3.040

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña María del Mar Cabrejas Guijarro, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio civil ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 79/93, a instancia de Talleres Anmar, S. L., representada por el Procurador don Marcos María Arnáiz de Ugarte, contra Plásticos del Duero, S. A. L., sobre reclamación de cantidad, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dichos autos, como de la propiedad del demandado:

1. — Una mesa de oficina de color marrón, valorada en 30.000 pesetas.
2. — Un compresor fijo marca Samur, modelo D-75, con calderín y todos sus accesorios, valorado en 500.000 pesetas.
3. — Una carretilla elevadora marca Toyota, matrícula BU-3252-L, valorada en 500.000 pesetas.
4. — Un ordenador marca Fujitsu, modelo S-320, valorado en 50.000 pesetas.
5. — Una impresora Brother, modelo M-1918, valorada en 20.000 pesetas.
6. — Un fax marca Panasonic, valorado en 20.000 pesetas.
7. — Cuatro armarios metálicos, color gris, valorados en 50.000 pesetas.
8. — 100 moldes de aluminio de diversos tamaños y formas para la fabricación de envases de plástico, valorados en 1.000.000 de pesetas.
9. — Tres máquinas de grandes dimensiones de color azul claro de fabricar plástico, todas en funcionamiento, marca Kostatic D N Cr-NIAC, valoradas en 9.850.000 pesetas.
10. — Una mesa de oficina de color gris con ala, valorada en 30.000 pesetas.
11. — Dos módulos de armario de oficina de color gris con dos puertas, de aproximadamente un metro de holgura, valorados en 40.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado el próximo día 31 de enero, a las 10 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., oficina de esta localidad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes, bajo la siguiente referencia: 1052-0430-000-17-0079-93, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría del Juzgado, junto al resguardo justificativo de haber efectuado el ingreso aludido anteriormente, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero, sólo por el ejecutante.

Que los bienes muebles se hallan en poder del depositario don José Luis Martínez Arranz, con domicilio en Aranda de Duero, calle Peñaranda, núm. 8, 3.º D, pudiendo ser examinados en días y horas hábiles.

Que, para el caso de no haber postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar segunda subasta, la que se celebrará en el mismo lugar antes dicho, y con las mismas condiciones, el próximo día 3 de marzo, a las 10 horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base a la primera subasta, consignando los licitadores el 20 por 100 de este precio.

Asimismo, y para el caso de no haber postores en esta segunda subasta, se acuerda señalar tercera subasta, sin sujeción a tipo, en el mismo lugar que la primera, el próximo día 4 de abril, a las 10 horas, debiendo consignar en este caso los licitadores el 20 por 100 del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, siendo los demás requisitos y condiciones los mismos que para la primera subasta. En este caso, si hubiera postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Aranda de Duero, a 22 de noviembre de 1993. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

8061.—13.110

## EIBAR

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

#### Cédula de citación

Por la presente se cita a la persona abajo señalada, a fin de que comparezca en este Juzgado, sito en Víctor Sarasqueta, 5, el día 20 de enero, a las once horas cinco minutos de su mañana, al objeto de comparecer a juicio de faltas número 72/93, en calidad de inculpado don Fernando González Carril, con todos los medios de prueba de que intente valerse bajo los apercibimientos legales correspondientes.

Eibar, 16 de noviembre de 1993. — La Secretaria, Esther Pérez Arteche.

8273.—4.370

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Doña Carmen Gay Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Doy fe y certifico que en el proceso laboral número 290/93, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Faustino Gra-

cia Ayuso y don Vicente Marchal Ortega contra Igesam, S. A. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado el auto que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento: «Auto. En la ciudad de Burgos, a 18 de noviembre de 1993. Dada cuenta, y en base a los siguientes:»

Parte dispositiva: El Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos, don Manuel Barros Gómez, por ante mí, el Secretario, acuerda: procede aclarar el fallo de la sentencia, en el sentido de que don Vicente Marchal Ortega debe percibir la suma de 165.476 pesetas y don Faustino Gracia Ayuso debe percibir la suma de 227.799 pesetas. Incorpórese este auto a la sentencia original de su razón, llevando testimonio del mismo a los autos, contando el plazo para recurrir desde la notificación del presente auto. Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. señor Magistrado-Juez, de lo que yo, Secretario, doy fe. Firmado y rubricado.

Y para que conste, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que sirva de notificación en legal forma a la empresa Igesam, S. A. L., la cual se encuentra en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Burgos, a 18 de noviembre de 1993. — La Secretario, Carmen Gay Vitoria.

8063.—4.180

Doña Carmen Gay Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Que en el proceso laboral al que luego se hará mención se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a 26 de octubre de 1993, el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez ha dictado la siguiente sentencia. — En autos número 233/93, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante, don José María del Pozo Bastardo, y de otra y como demandado la empresa Elogás, S. L., y el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad.

Parte dispositiva. — Que estimando la demanda de don José María del Pozo Bastardo, debo declarar y declaro el derecho del mismo a percibir la cantidad de ciento sesenta y tres mil trescientas noventa y dos pesetas (163.392 ptas.), más el 10 por 100 por mora en cómputo anual y condenando a la empresa demandada Elogás, S. L., al pago de dicha cantidad, y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria para el caso de insolvencia de la empresa demandada y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hace saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Elogás, S. L., expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 26 de noviembre de 1993. El Secretario, Carmen Gay Vitoria.

8064.—4.940

Doña Carmen Gay Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Que en autos 233/93, seguidos a instancias de don José María del Pozo Bastardo, contra Elogás, S. L., y Fogasa, se ha dictado el presente auto:

Auto. — En la ciudad de Burgos, a 10 de noviembre de 1993.

Parte dispositiva. — El Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, don Manuel Barros Gómez, por ante mí el Secretario, acuerda: que procedía acla-

rar la sentencia dictada en el sentido de que la cantidad que debe pagar el demandado es «246.814 ptas. más el 10 por 100 de interés de mora» y no la que por error aparece en el fallo de la sentencia. — Incorpórese este auto a la sentencia de su razón llevando testimonio del mismo a los autos, contando el plazo para recurrir desde la notificación del presente auto. — Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. señor Magistrado-Juez, de lo que yo, Secretario, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Elo-gás, S. L., expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 23 de noviembre de 1993. — El Secretario, Carmen Gay Vitoria.

8065.—3.800

*Cédula de notificación*

En autos número 1.808/91, seguidos a instancia de don Francisco Javier Vitores Abad contra don Antonio Palau Calsina y otros, sobre despido, ha sido dictada la siguiente:

Diligencia de ordenación. — El Secretario, doña María del Carmen Gay Vitores. En Burgos, a 23 de noviembre de 1993.

Cúmplase cuanto se ordena en el anterior exhorto, acusando recibo al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Social, de los autos y de la resolución dictada, regístrese en el libro correspondiente, y declarando la Sala la nulidad de actuaciones, mandando reponer las mismas al momento inmediatamente anterior a dictar sentencia, déjense los autos sobre la mesa, para que por parte del Magistrado de Instancia se subsanen los defectos descritos en la fundamentación jurídica de dicha resolución dictada por el Alto Tribunal.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así lo ordena. Doy fe. Firmado María del Carmen Gay Vitoria.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con el original a cuyo texto me remito y para que conste y sirva de notificación en forma legal a don Enrique Aguado López y a la Sociedad Coto de Caza de Tórtolas de Esgueva, en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 23 de noviembre de 1993. — El Secretario, Carmen Gay Vitoria.

8066.—4.560

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos número 509/93 seguidos a instancia de Blanca Arribas Campo contra Luis Romero, S. A., sobre cantidad, se ha mandado citar para que el día 18 de enero de 1994, a las 11,45 de su mañana, comparezca ante este Juzgado para la celebración del acto de conciliación y de juicio en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiendo que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse:

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Luis Romero, S. A., así como a los representantes legales de la misma, Luis Ramos Romero y Juan Medina García, los cuales se encuentran en desconocido domicilio, habiendo sido el último en calle Mateo Cerezo, número 4, bajo, Burgos, advirtiéndoles que de no comparecer personalmente al juicio se les podrá tener por confesos, en cuanto a los hechos de la demanda, así como que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 29 de noviembre de 1993. — La Secretario (ilegible).

8202.—3.000

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS***Cédulas de notificación*

En autos número 463 y 464/93, seguidos por doña Amparo Ibáñez Rojo y otros contra Tecdebur, S. L., sobre reclamación por despido, ha sido dictado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, don Juan Jesús Llarena Chave, auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«En la ciudad de Burgos a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres. Dada cuenta de los autos número 463 y 464/93, seguidos a instancia de Amparo Ibáñez Rojo y otros contra Tecdebur, S. L., en reclamación por despido. S. S.<sup>a</sup> Ilma. don Juan Jesús Llarena Chave, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, ante mí el Secretario, en virtud de los siguientes:

Resuelve: Extinguir la relación laboral existente entre los trabajadores que a continuación se nominarán y la empresa Tecdebur, S. L., condenando a esta a que abone a aquellos las siguientes cantidades: Amparo Ibáñez Rojo: a) 234.192 pesetas en concepto de indemnización y b) 234.192 pesetas en concepto de salarios; Juan José Camarero López: a) 246.660 pesetas en concepto de indemnización y b) 230.216 pesetas en concepto de salarios; Ricardo Heras González: a) 246.660 pesetas en concepto de indemnización y b) 230.216 pesetas en concepto de salarios, y don Isaac Arce Rad: a) 308.325 pesetas en concepto de indemnización y b) 230.216 pesetas en concepto de salarios. Notifíquese este auto a las partes. Así lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup> Ilma. Ante mí».

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Tecdebur, S. L., cuyo último domicilio era en Burgos, calle Juan Ramón Jiménez, Pentasa 3, nave 237, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expico la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 24 de noviembre de 1993. — El Secretario (ilegible).

8067.—3.800

En autos número 441/93, seguidos por doña Araceli Martínez Peña contra Stefan Hillebrand sobre incidente de no readmisión, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, don Juan Jesús Llarena Chave, providencia del tenor literal siguiente: «En Burgos, a 30 de noviembre de 1993. Dada cuenta; únase a los autos de su razón el escrito a que hace referencia la anterior diligencia. Se tiene por instado el incidente de no readmisión. Cítese a las partes de comparecencia ante este Juzgado de lo Social para el próximo día 12 de enero, a las 12 horas de su mañana, fecha en la que tendrán lugar los actos de conciliación y juicio en su caso. Notifíquese este proveído a las partes, dándose por citadas para dicho día y hora, haciendo entrega a los demandados de la copia del escrito presentado por la parte actora. Lo mandó y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Stefan Hillebrand, cuyo último domicilio era en Burgos, calle Calvario, número 14, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 30 de noviembre de 1993. — El Secretario (ilegible).

8203.—3.000

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON****Sala de lo Social de Burgos***Cédulas de notificación*

En el recurso de suplicación número 488/93, de esta Sala que trae su causa de los autos número 652/92, del Juzgado

de lo Social número uno de Burgos, seguidos a instancia de doña Susana Ferrero García, contra la empresa Vinardell y Ausón, S. A., en reclamación de cantidad, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Ilmo. señor don Manuel Poves Rojas, Presidente; Ilma. señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrada; Ilmo. señor don Alfonso Ruiz Nieto, Magistrado suplente.

Sentencia número 791/93. — Burgos, a 27 de noviembre de 1993.

Fallamos. — Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la representación letrada de doña Susana Ferrero García, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, de fecha 28 de enero de 1993, en autos número 652/92, seguidos a virtud de demanda formulada por la expresada recurrente, contra la empresa Vinardell y Ausón, S. A., en reclamación sobre cantidad, y en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraordinario de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a la notificación, devuélvanse los autos junto con testimonio, incorporándose otro al rollo que se archivará en la Sala, al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Manuel Poves Rojas. María Teresa Monasterio Pérez. Alfonso Ruiz Nieto. Firmado y rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Vinardell y Ausón, S. A., cuyos últimos domicilios conocidos fueron en calle Coruña, 21, bajo (Zaragoza), y en la calle Páramo, s/n., de Burgos, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (artículo 228 L.P.L.), siendo necesario consignar salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita la cantidad objeto de la condena en la cuenta de «Depósitos y Consignaciones», código 1062, abierta a nombre de la Sala en el Banco Bilbao-Vizcaya, su agencia de calle Vitoria, número 7, de Burgos, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao-Vizcaya, agencia de la calle Génova en Madrid, c/c núm. 2410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo (art. L.P.L.), expido la presente en Burgos, a 29 de noviembre de 1993. — La Secretaria (ilegible).

8131.—9.690

En el recurso de suplicación número 507/93, de esta Sala que trae su causa de los autos 820/92, del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, seguidos a instancia de don Juan José Lapresa Fernández, contra la empresa Tendidos de Burgos, S. L., y el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), en reclamación de cantidad, ha sido dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Ilmo. señor don Manuel Poves Rojas, Presidente; Ilma. señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrada; Ilmo. señor don Alfonso Ruiz Nieto, Magistrado suplente.

Burgos, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres».

La Sala resuelve: Que debía declarar y declaraba improcedente por razón de la cuantía la admisión del recurso de suplicación interpuesto por el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA) contra la sentencia dictada en autos número 820/92 del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, de fecha 23 de marzo de 1993, en virtud de demanda deducida por don Juan José Lapresa Fernández y, en su consecuencia, se declara firme dicha resolución recurrida.

Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, 254.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso de súplica ante esta Sala en el plazo de cinco días desde la notificación.

Así, por este nuestro auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Manuel Poves Rojas. María Teresa Monasterio Pérez. Alfonso Ruiz Nieto. Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Tendidos de Burgos, S. L., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, en la carretera Madrid-Irún, Km. 243, D. P. 09007, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de súplica ante esta Sala en el plazo de cinco días desde la notificación.

Expido la presente en Burgos, a 29 de noviembre de 1993. La Secretaria (ilegible).

8132.—6.650

## ANUNCIOS OFICIALES

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.547/1993, a instancia de Antonio Martín Chicote. Rsl. 27-9-93, Secretaría Gral. Consej. Medio Ambiente, imponiendo sanción por expte. disciplinario tramitado Deleg. Terr. Burgos en 3-5-1993.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 24 de noviembre de 1993. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

8205.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.609/1993, a instancia de Castellana de Publicidad Exterior, S. L. Desest. silen. admitivo. rec. reposición c/liquidaciones nos. 531.289 a 531.304, 534.712 a 534.738, 534.746 a 534.753, 510.657 a 510.662, valla publicidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 24 de noviembre de 1993. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

8206.—3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

**Servicio Territorial**

En esta Jefatura ha tenido entrada para su tramitación la siguiente petición relativa a cotos privados de caza:

De don Miguel Ruiz Martínez, para la creación de un coto privado de caza en el término municipal de San Martín de las Ollas, Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres, con una superficie de 298 Has.

Lo que se hace público para que cuantas personas o entidades puedan verse afectadas en sus intereses cinegéticos lo pongan de manifiesto ante esta Jefatura en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 22 de noviembre de 1993. — El Jefe de la Sección de Coordinación, Gonzalo Sanz Otti. — V.º B.º El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

8133.—3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA**

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones, cuyas características se reseña a continuación:

Referencias: F. — Central de Autogeneración en Belorado.

Peticionario: Minera Santa Marta, S. A.

Objeto de la instalación: Instalación de una planta de cogeneración de energía eléctrica en el término municipal de Belorado.

Características principales: Planta compuesta por tres grupos alternativos, motor Diesel, combustible fuel-oil núm. 1 BIA, de 6.590 kw c/u, acoplados en alternadores trifásicos con potencia nominal de 8.000 KVA, 13,2 kV y 600 r.p.m. Tres calderas de recuperación para 3 Tm/h 220º C. Equipos auxiliares de mando, control, automatismo y enlace. Subestación eléctrica de 25 MVA, 13,2/45 kV; equipos de interconexión con acometida general de Iberdrola, S. A.

Presupuesto: 1.832 m.p.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 19 de noviembre de 1993. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

8143.—3.610

MINISTERIO DEL INTERIOR

**JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO  
DE VALLADOLID**

Por la Jefatura Provincial de Tráfico de Valladolid se tramitan los expedientes sancionadores contra las personas señaladas por la comisión de infracciones administrativas a las normas que igualmente se especifican:

Número expediente: 470400407855. Apellidos y nombre: Pedro Dueñas Ortiz. Norma infringida (Ley o Reglamento. Art.): Real Decreto 13/1992 (50).

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992 se hace público en este periódico oficial, al objeto de que los interesados puedan comparecer en el Negociado de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico de Valladolid, calle García Morato, número 8, en horario de 9 a 14 horas, donde los expedientes estarán a la vista durante el plazo de un mes en el que podrá interponer recurso ordinario, por delegación del Ministerio del Interior, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo establecido en el artículo 114-2, de la mencionada Ley.

Valladolid, 1 de diciembre de 1993. — El Jefe Provincial de Tráfico accidental, Justiniano Redondo García.

8190.—3.000

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**

Don Valentín Arceo Ruiz, con domicilio en Cabia (Burgos), solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª 2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Los Ausines, en t.m. de Cabia (Burgos), con destino al riego de 0,5980 Has.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cabia (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (I-10.985-BU).

Valladolid, 4 de noviembre de 1993. — El Secretario General, Elías San Juan de la Fuente.

8168.—3.040

Don Lucio Marín Ortega, con domicilio en Cabia (Burgos), solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª 2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Los Ausines, en t.m. de Cabia (Burgos), con destino al riego de 1,3320 Has.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cabia (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (I-10.978-BU).

Valladolid, 4 de noviembre de 1993. — El Secretario General, Elías San Juan de la Fuente.

8169.—3.040

Don José Luis Porres Miguel y dos más, con domicilio en Villademiro (Burgos), solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª 2 de la

Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de dos aprovechamientos de aguas derivadas del río Arlanzón, en t.m. de Pampliega (Burgos), con destino al riego de 18,54 Has. (parcelas 3.525 y 3.534).

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Pampliega (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (I-20.466-BU).

Valladolid, 4 de noviembre de 1993. — El Secretario General, Elías San Juan de la Fuente.

8170.—3.800

Don Carlos Porres Miguel, con domicilio en Villaldemiro (Burgos), solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª 2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Arlanzón, en t.m. de Villaldemiro (Burgos), con destino al riego de 5,4620 Has.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villaldemiro (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (I-20.465-BU).

Valladolid, 11 de noviembre de 1993. — El Secretario General, Elías San Juan de la Fuente.

8171.—3.800

Don José Luis Porres Miguel, con domicilio en Villaldemiro (Burgos), solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª 2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de cuatro aprovechamientos de aguas derivadas del río Arlanzón, Hormazuela y Sambol en t.m. de Villaldemiro (Burgos), con destino al riego de 6.7840 Has.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villaldemiro (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (I-20.490-BU).

Valladolid, 11 de noviembre de 1993. — El Secretario General, Elías San Juan de la Fuente.

8172.—3.800

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

### Comisaría de Aguas

Oña U.T.E. ha solicitado autorización para realizar una corta de chopos en terrenos de dominio público, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: PçK. 9+700 A 9+800 y Extramuros.

Municipio: Oña (Burgos).

Río: Oca.

Volumen de la corta: 19 m.<sup>3</sup>

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1993. — El Comisario de Aguas, Angel M.ª Solchaga Catalán.

8144.—4.180

Ayuntamiento de la Junta de Traslaloma, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo, ubicado en zona de policía de cauces, perteneciendo a la cuenca del río Salón (901050301), por su margen derecha, situado en el paraje «Las Queseras» de la localidad de Villatarás-Junta de Traslaloma (Burgos), con destino al abastecimiento de Villatarás, Colina, Tabliega, Villalacre, Lastras de las Eras y Las Eras, para lo cual justifica un caudal de 1,15 l./seg.

A tal fin aporta el proyecto denominado «Abastecimiento comarcal en Junta de Traslaloma (Burgos)», suscrito por el Ingeniero de C., C. y P., don J. Manuel Martínez Barrio y por el Ingeniero Técnico de O. P., don Felipe Nebreda Iraola, abril de 1993. En el citado proyecto se describen las obras que en síntesis consisten en realizar un abastecimiento conjunto para las Juntas Administrativas citadas en el encabezamiento. Para ello se realizará un pozo de hasta 140 m., de profundidad, entubado con tubería de acero de 220 mm., de diámetro. El agua captada se pretende elevar a un depósito en superficie de 24 m.<sup>3</sup>, desde donde se elevará hasta un depósito regulador de 300 m.<sup>3</sup> de capacidad, desde donde se suministrará mediante las correspondientes conducciones hasta los depósitos reguladores de cada Junta, excepto en Lastras de las Eras, donde se conducirá al pozo de impulsión del que se abastece en la actualidad. La extracción del agua se realizará con un grupo de impulsión sumergible de 5,5 C.V. de potencia capaz de impulsar un caudal entre 15 y 17 m.<sup>3</sup>/hora a una altura manométrica entre 50 y 60 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la

Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1993. — El Comisario de Aguas, Angel M.<sup>º</sup> Solchaga Catalán.

8145.—8.360

Por don Francisco Javier Córdoba Hurtado se ha solicitado autorización para realizar los trabajos, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Cerramiento.

Características: Valla. Longitud, 100 m.

Río/cauce afectado: Trueba. Margen: izquierda.

Distancia de las obras al cauce: 6 m.

Paraje: El Olivo.

Municipio: Revilla de Pienza (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 27 de octubre de 1993. — El Comisario de Aguas, Angel M.<sup>º</sup> Solchaga Catalán.

8146.—3.420

**AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

**Intervención**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1993, aprobó el expediente de modificación de créditos número dos (suplemento de créditos) del Presupuesto General de 1993.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en el «Boletín Oficial» de la provincia número 221, de fecha 19 de noviembre, y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, por espacio de quince días hábiles, sin que durante el mismo se haya presentado reclamación alguna.

A los efectos previstos en el artículo 38-2 del Real Decreto 500/900, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 20-3 del mismo texto legal, el resumen de los capítulos que han sufrido modificación queda de la siguiente forma:

Presupuesto General

GASTOS

Capítulo	Consignación actual	Aumentos	Deducciones	Consignación definitiva
I	4.601.870.535	149.692.680	149.692.680	4.601.870.535
II	3.727.650.668	336.528.500	—	4.064.179.168
IV	681.375.000	30.200.000	—	711.575.000
VI	3.041.885.000	8.400.000	—	3.050.285.000
Totales	12.052.781.203	524.821.180	149.692.680	12.427.909.703

Burgos, 13 de diciembre de 1993. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

8431.—3.000

**Sanidad y Consumo**

Habiendo transcurrido más de diez años de ocupación temporal de los enterramientos en las sepulturas de adulto de 3.<sup>ª</sup> clase, que a continuación se detallan, con expresión del nombre del inhumado y fecha de enterramiento, correspondientes a los Patios de San Agustín, San Aurelio y Santa Lucía, y al no haberse podido localizar a las familias interesadas, por desconocer su actual domicilio o haber cursado notificaciones, siendo éstas devueltas por la Oficina de Correos, se hace público mediante el presente anuncio que según la Ordenanza Fiscal Municipal Reguladora de los Servicios del cementerio, en su artículo 7, así como el Reglamento de Policía Mortuoria, procede la exhumación de los restos cadavéricos y posterior traslado al osario común, salvo que por las familias o interesados se proceda a la adquisición en propiedad de la sepultura o bien su traslado a otra de propiedad del cementerio.

En relación con lo que antecede, se le concede un plazo de quince días para que presente cuantas alegaciones estime pertinentes en defensa de sus intereses, teniendo de manifiesto que en la Sección de Sanidad y Consumo, Negociado de Cementerio, calle Juan Bravo, núm. 1 (edificio del Laboratorio Municipal) en el Polígono Río Vena, el expediente que se tramita al efecto que podrá ser examinado en el plazo indicado.

*Relación de sepulturas*

Número	Fila	Inhumado	Fecha inhumación
<b>Patio de San Agustín</b>			
16	9	Gregorio Rodrigo Pérez	30-11-82
22	10	Clementina Román Portal	17-1-83
25	10	Juan Izquierdo Lacalle	21-1-83
5	12	María Dolores Corredera Alvarez	8-4-83
9	12	Ramiro Augusto Carlos de Jesús	19-4-83
18	12	Estefanía Ruiz Arbulo Fernández	9-5-83
5	13	Felicitas Juez Bernabé	24-5-83
9	13	Martín Martín García	30-5-83
18	13	Victorino Guinea Elosúa	7-6-83
23	13	Félix de la Fuente González	16-6-83
4	14	Filomena Encarnación García Páramo	5-8-83
6	14	Justino Camarero Camarero	9-8-83
9	14	Honorato Elvira Tapia	10-8-83
12	14	Gerardo Pérez González	13-8-83
15	14	Nominanda Manzanedo Burgos	14-8-83
21	14	Magdalena Colina Ruiz	29-10-83

**Patio de San Aurelio**

9	10	Felipe Román Nicolás	30-12-81
13	10	Eugenio Riveras Navas	3-1-82
13	11	Francisco García Ortiz	14-3-82
25	11	Sara del Alamo Portugal	22-3-82
22	13	Paula Vaquero Cordero	28-9-82

**Patio de Santa Lucía**

11	5	Vicenta Tordable López	31-11-81
13	5	Teresa Fernández Sandonis	2-12-81
20	5	Vicente Paredes Fernández	7-12-81
4	6	Luis Gregorio Mayor Cortezón	3-2-82
10	6	Felisa Colina Izquierdo	6-2-82
4	7	María Fernández López	14-4-82
7	7	Orfelina Serrano Ruiz	19-4-82
15	7	Juana Antigüedad Arnáiz	30-4-82
17	7	Isidro Ciruelos Barbero	2-5-82
27	7	Pablo Bernal del Río	24-5-82
6	8	Fernando Resines González	28-7-82
13	8	Teodoro Cubillo González	11-8-82
21	8	Remedios Hernando Vázquez	18-2-82
16	9	Fausto Leiva Ameyugo	29-10-82
23	10	Alberto Quintana Duque	9-2-83
14	11	Eusebia Quintana Rodríguez	20-3-83

Burgos, 9 de diciembre de 1993. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

8455.—3.000

**Servicios**

Por Central Burgalesa de Pescados, S. L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de apertura para un establecimiento destinado a venta de pescado al por mayor en la calle Juan Ramón Jiménez, Pentasa 3, nave número 71, de esta ciudad (Expte. núm. 226-M-83).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante la shoras de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 29 de noviembre de 1993. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

8457.—3.800

Por Distribuidora de Frutos Secos, S. A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de apertura para un establecimiento destinado a instalación tanque gas propano enterrado en la calle 6 P.º Gamonal, Naves Azeules, 15, 16, 17, de esta ciudad (Expte. núm. 241-M-93).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante la shoras de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 1 de diciembre de 1993. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

8458.—3.800

Por Equipos Termo Metálicos, S. A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de apertura para un establecimiento destinado a construcción de intercambiadores de calor en la calle El Escudo, P.º Villalonquéjar, de esta ciudad (Expte. núm. 132-M-93).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante la shoras de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 5 de julio de 1993. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

8459.—3.800

**Urbanismo**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1993, adoptó los siguientes acuerdos:

1. — Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la calle Guiomar Fernández, en el Polígono G-3, promovido por la Junta de Compensación del G-3.

2. — Aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector «Fuentecillas-1», promovido por los propietarios del mismo.

El punto 1, junto con el acuerdo de aprobación inicial, se somete a información pública por término de quince días hábiles (excluidos sábados y festivos), al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

Para el punto 2, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación o notificación; y, contra la resolución expresa o táctica de éste, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, en el plazo de dos meses de su notificación o en el de un año de su interposición, respectivamente; asimismo, y sin perjuicio de lo anterior, cuantos se estimen oportunos y resulten procedentes.

Los documentos aprobados se hallan expuestos en la sede del Servicio de urbanismo, Avda. del Cid, número 3, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, 10 de diciembre de 1993. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

8469.—3.420

**Ayuntamiento de Aranda de Duero**

Habiendo sido informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 3 de diciembre del presente año, las Cuentas Generales del Presupuesto, de Administración del Patrimonio, de Tesorería, de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto y de Recaudación del ejercicio de 1991, las mencionadas cuentas, junto con sus justificantes, quedan expuestas al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán examinarlas y presentar, en su caso, cuantas reclamaciones, reparos u observaciones estimen necesaria.

Aranda de Duero, 3 de diciembre de 1993. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

8432.—3.000

**Ayuntamiento de Castrillo de la Reina**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 13 de marzo de 1993, el anexo de modificaciones del proyecto de centro de transformación y línea de alta tensión, siendo la modificación de línea de baja tensión redactada por los Ingenieros Técnicos Industriales, don Atanasio Bermejo López y Miguel Angel Amo Presa, por importe de tres millones ciento ochenta y una mil cuatrocientas ochenta pesetas, se expone al público durante quince días, para que pueda ser examinado e interponer en su caso reclamaciones.

Castrillo de la Reina, 22 de octubre de 1993. — El Alcalde (ilegible).

8396.—3.000

**Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Loca-

les, se hace público que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 15 de junio de 1993, adoptó el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa por recogida de basuras para el año de 1994, fijando el precio de dicha tasa en dos mil setecientas pesetas más el correspondiente IVA legal del 6 por 100.

Durante el plazo de treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, y en caso de no producirse mencionado acuerdo provisional, se entenderá definitivamente adoptado.

Merindad de Cuesta Urría, 30 de noviembre de 1993. — El Alcalde (ilegible).

8397.—3.000

### Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1993, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1993 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Monasterio de la Sierra, 13 de noviembre de 1993. — El Alcalde, Rafael Esteban.

8399.—3.000

### Comunidad de Regantes Río Oroncillo y Matapán Ameyugo, Bugedo, Valverde

Aprobados por esta Junta General el día 5 de diciembre de 1993, los proyectos generales de ordenanzas de la Comunidad de Regantes de Ameyugo, Bugedo y Valverde, y los Reglamentos de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riegos de la misma Comunidad.

Visto el artículo 201.6, del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, así como la Ley de Aguas, 29/1985, de 2 de agosto.

Dichos proyectos se someten a información pública por término de treinta días en el local de la Comunidad de Regantes, así como en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos

de Ameyugo y Bugedo, a fin de que puedan ser examinados por quienes tengan interés en ello.

Bugedo, 5 de diciembre de 1993. — El Presidente, José Ramón Gómez Urbina.

8398.—3.000

### Ayuntamiento de Estépar

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 1993, acordó la aprobación del Presupuesto Unico para el ejercicio de 1994, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

#### GASTOS

1. Gastos de personal, 5.600.000 pesetas.
  2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 6.436.000 pesetas.
  3. Gastos financieros, 1.100.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 8.320.000 pesetas.
  6. Inversiones reales, 1.832.000 pesetas.
  9. Pasivos financieros, 1.325.000 pesetas.
- Total: 24.613.000 pesetas.

#### INGRESOS

1. Impuestos directos, 6.950.000 pesetas.
  2. Impuestos indirectos, 260.000 pesetas.
  3. Tasas y otros ingresos, 1.885.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 11.795.000 pesetas.
  5. Ingresos patrimoniales, 3.623.000 pesetas.
  7. Transferencias de capital, 100.000 pesetas.
- Total: 24.613.000 pesetas.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

#### Plantilla de personal

Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, que se incluyen en las relaciones siguientes:

A. — Reservados a funcionarios, cuya relación consta de una hoja y un total de un puesto de trabajo:

- a) Denominación: Secretaría-Intervención.
- b) Número de puestos: Uno.
- c) Forma de provisión: Concurso.
- d) Adscrito al grupo: B.
- e) Escala: Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.
- f) Subescala: Secretaría-Intervención.
- g) Clase: Tercera.
- i) Titulación académica: Diplomatura.
- j) Nivel para complemento de destino: 22.
- k) Valoración a efectos de complemento específico:
  - Dificultad técnica.
  - Dedicación.
  - Responsabilidad.
- l) Edad de jubilación: 65 años.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Estépar, 30 de octubre de 1993. — El Alcalde (ilegible).  
8400.—4.845

### Ayuntamiento de Torregalindo

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1993, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

#### INGRESOS

##### Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 2.010.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 600.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.030.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.000.000 de pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.160.519 pesetas.

Total: 6.800.519 pesetas.

##### Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones, 3.407.481 pesetas.
7. Transferencias de capital, 4.117.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 1.000.000 de pesetas.

Total: 8.524.481 pesetas.

Total ingresos: 15.325.000 pesetas.

#### GASTOS

##### Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.325.000 pesetas.
2. Gastos en bienes y servicios, 3.675.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 150.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 450.000 pesetas.

Total: 5.600.000 pesetas.

##### Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 9.600.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 125.000 pesetas.

Total: 9.725.000 pesetas.

Total gastos: 15.325.000 pesetas.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

##### Personal funcionario:

— Denominación del puesto: Habilitación de Carácter Nacional. Secretaria-Intervención. CD. 16. Agrupación con Fuentespina y Campillo de Aranda.

##### Personal laboral:

— Denominación del puesto: Ninguno.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Torregalindo, 7 de diciembre de 1993. — El Alcalde, Gaspar Pizarro de Diego.

8401.—3.000

### Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

Finalizado el plazo de información pública del Presupuesto General de la entidad para el ejercicio de 1993, sin que se hayan presentado reclamaciones ni sugerencias a su aprobación inicial, el mismo queda aprobado definitivamente, siendo su resumen por capítulos el que sigue:

#### INGRESOS

1. Impuestos directos, 6.150.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 600.000 pesetas.
3. Tasa y otros ingresos, 1.125.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 6.100.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 919.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 2.440.000 pesetas.

Total ingresos: 17.334.000 pesetas.

#### GASTOS

1. Gastos de personal, 4.723.467 pesetas.
2. Gastos bienes corrientes y servicios, 2.650.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 300.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 4.700.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 4.510.533 pesetas.
7. Transferencias de capital, 200.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 250.000 pesetas.

Total gastos: 17.334.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de los artículos 112 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, 150 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, y 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo por las personas que se considere legitimadas para ello en el plazo de dos meses.

Pedrosa de Duero, 7 de diciembre de 1993. — La Alcaldesa, Linarejos Páramo Arroyo.

8402.—3.000

### Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra exposición pública, a los efectos de alegaciones o reclamaciones, por espacio de quince días a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, el Presupuesto Unico para el ejercicio de 1993, así como la plantilla de personal, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto y el mismo resultará definitivo en el supuesto de no presentarse reclamación alguna durante su período de exposición pública, con el siguiente resumen por capítulos:

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 2.000.000 de pesetas.
2. Impuestos indirectos, 1.000.000 de pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.310.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.085.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 810.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

6. Enajenación inversiones reales, 8.050.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 4.400.000 pesetas.

Sumas totales ingresos: 19.655.000 pesetas.

**GASTOS****A) Operaciones corrientes:**

1. Gastos personal, 1.730.000 pesetas.
2. Gastos bienes corrientes y servicios, 4.605.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 300.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 820.000 pesetas.

**B) Operaciones de capital:**

6. Inversiones reales, 10.300.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 1.900.000 pesetas.

Sumas totales gastos: 19.655.000 pesetas.

Relación de puestos de trabajo:

Plazas de funcionarios: Con Habilitación Nacional. Subescala Secretaría-Intervención (agrupada), del Grupo B, Nivel. Número de plazas, 1.

Tal y como dispone la Legislación anteriormente aludida, están legitimados para entablar reclamaciones contra los presupuestos de Entidades Locales, además de los previstos en el artículo 63.1º de la Ley 7/85, los habitantes en el municipio; los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el mismo municipio; los Colegios y Cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para defensa de intereses que le sean propios.

Únicamente podrán establecerse reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, según el artículo 151.2 de la Ley 39/88, por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos, por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad, por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados.

Madrigalejo del Monte, noviembre de 1993. — El Alcalde, José I. Romo Díez.

8405.—4.370

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1992, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193,2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Madrigalejo del Monte, 29 de octubre de 1993. — El Alcalde, José I. Romo Díez.

8406.—3.000

**Ayuntamiento de Las Quintanillas**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente número uno sobre modificación de créditos, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el presupuesto del ejercicio de 1993, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Las Quintanillas, 3 de diciembre de 1993. — El Alcalde (ilegible).

8433.—3.000

**Ayuntamiento de Peñaranda de Duero**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma ley y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos número 1/93, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1993, financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto de esta entidad del ejercicio 1992.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno Ayuntamiento.

Peñaranda de Duero, 3 de diciembre de 1993. — El Alcalde, Julián Plaza Hernán.

8434.—3.000

**SUBASTAS Y CONCURSOS****AYUNTAMIENTO DE BURGOS****Contratación**

Objeto. — Es objeto del presente concurso la adjudicación de las obras de pavimentación y renovación de infraestructuras de la Plaza Mayor de Burgos, según proyecto aprobado por el Excmo. Ayuntamiento.

Reclamaciones. — Dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. — El tipo de la licitación, a la baja, queda fijado en 175.769.715 pesetas, incluido IVA.

Garantías. — La fianza provisional deberá constituirse por un importe de 3.515.394 pesetas.

Presentación de proposiciones. — Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento hasta las 13 horas del décimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; si dicho décimo día hábil coincidiera en sábado, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Apertura de pliegos. — En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el mismo día de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas.

Modelo de proposición. — «Don ....., mayor de edad, profesión ....., vecino de ....., con domicilio en ....., titular del D.N.I. núm. ....., expedido en ....., el día ....., debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo mi responsabilidad, en nombre propio (si obra por representación consignará: en representación de ....., según poder bastante que acompaño), enterado del anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Burgos para el concurso de las obras de renovación de infraestructuras y pavimentación de la Plaza Mayor, publicado en el «B.O.E.», núm. ....., del día ....., de los pliegos de condiciones, proyecto técnico y demás documentos del expediente de contratación, cuyo contenido conozco y acepto en su integridad, me comprometo a realizar las obras e instalaciones de que se trata por el precio de ..... pesetas (en letra y número), que representa una baja de ..... por ciento, sobre el tipo de licitación si le es adjudicado el concurso. Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado.

Burgos, 9 de diciembre de 1993. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

8547.—4.845

## ANUNCIOS PARTICULARES

### CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

- L.O. núm. 0013.000.017363.8 de Oficina Urbana 4.
  - L.O. núm. 0013.000.018799.2 de Oficina urbana 4.
  - L.O. núm. 0005.000.003622.9 de Oficina Urbana 15.
  - L.O. núm. 0107.000.000281.1 de Oficina Urbana 25.
  - L.O. núm. 0119.000.000605.6 de Oficina Arauzo de Miel.
  - L.O. núm. 0019.000.005827.3 de Oficina Belorado.
  - L.O. núm. 0034.000.002664.2 de Oficina Covarrubias.
  - L.O. núm. 0120.000.001232.6 de Oficina Oña.
  - L.O. núm. 0036.000.001013.8 de Oficina Quintanas de Valdelucio.
  - L.O. núm. 0026.000.002756.2 de Oficina Sencillo.
  - L.E. núm. 0013.020.010917.4 de Oficina Urbana 4.
  - L.E. núm. 0100.020.000964.3 de Oficina Urbana 18.
  - P.F. núm. 0000.012.058431.6 de Oficina Principal. Casa Cordón.
  - P.F. núm. 0013.041.002710.8 de Oficina Urbana 4.
  - P.F. núm. 0099.012.000216.2 de Oficina Urbana 17.
  - P.F. núm. 0031.015.002187.3 de Oficina Castrojeriz.
  - P.F. núm. 0016.012.005454.8 de Oficina Espinosa de los Monteros.
  - P.F. núm. 0024.041.000703.2 de Oficina Lerma.
- Plazo de reclamaciones: Quince días.

8446.—4.180

## ANUNCIOS URGENTES

### ARANDA DE DUERO

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

La señora Juez de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero, doña María del Mar cabrejas Guijarro, y en autos de juicio verbal civil sobre rectificación del Registro, seguidos bajo el número 389/93, a instancia de don Antonio Martín Martín, representado por el Procurador don Alfredo Rodríguez Bueno, contra don Castor del Pecho López,

don Valentín y doña Eusebia Crisol Sanz, doña Angela del Pecho Crisol, doña Vicenta Andrés Martínez, doña Rafaela y don Joaquín Catalá Moreno, don Eduardo, don Alberto y doña Purificación González Ortega y doña María Martínez Gómez y sus herederos, ha acordado citar a dichos demandados para la celebración del acto de juicio que ha de tener lugar el día 10 de enero de 1994, a las 13 horas.

Y para que conste y sirva la presente de citación en forma a los demandados don Castor del Pecho López, don Valentín y doña Eusebia Crisol Sanz, doña Angela del Pecho Crisol, doña Vicenta Andrés Martínez, doña Rafaela y don Joaquín Catalá Moreno, don Eduardo, don Alberto y doña Purificación González Ortega y doña María Martínez Gómez y sus herederos, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente en Aranda de Duero, a 15 de diciembre de 1993. El Secretario, José Luis Gómez Arroyo.

8528.—7.600

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

El Ayuntamiento Pleno de la villa de Aranda de Duero, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1993, acordó aprobar inicialmente los Estatutos y Bases de Actuación elaborados para constitución de la Junta de Compensación que gestione y desarrolle la Unidad de Ejecución número IV «La Cadena», delimitada por el Plan Especial «Allendduero», aprobado por la C.P.U. en fecha 9 de abril de 1992, debiendo exponerse al público a efectos de reclamaciones por el término legal de quince días y efectuándose notificación individualizada a todos los propietarios afectados, a efecto de que puedan presentar las alegaciones que crean convenientes.

Aranda de Duero, 20 de diciembre de 1993. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

8527.—6.000

### Ayuntamiento de Zarzosa de Río Pisuegra

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este municipio para el ejercicio de 1993, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 175.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 195.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.972.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 5.940.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 2.138.000 pesetas.
- Total ingresos: 10.420.000 pesetas.

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 585.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 4.145.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 38.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 5.532.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 120.000 pesetas.

Total gastos: 10.420.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20.3 del R. D. 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151.1 con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152.1, en plazo de dos meses, interponerse otros recursos.

Zarzosa de Río Pisuegra, 16 de diciembre de 1993. — El Alcalde, Pompeyo Martín Antolín.

8517.—6.000

### Ayuntamiento de Arraya de Oca

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1992, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este municipio, formado para el presente ejercicio y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

#### INGRESOS

1. Impuestos directos, 300.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 100.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 700.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 400.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 3.450.000 pesetas.
6. Enajenación de inversiones reales, 500.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 1.100.000 pesetas.

Total ingresos, 6.550.000 pesetas.

#### GASTOS

1. Gastos de personal, 600.000 pesetas.
  2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 2.150.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 300.000 pesetas.
  6. Inversiones reales, 3.500.000 pesetas.
- Total gastos, 6.550.000 pesetas.

Lo que se expone al público en la Secretaría Municipal, durante quince días hábiles, admitiéndose reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá de treinta días para resolverlas; y, de no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobado, pudiéndose interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Arraya de Oca, 14 de diciembre de 1993. — El Alcalde, Salvador Morquillas Marina.

8518.—6.080

### Ayuntamiento de Arlanzón

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1992, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este municipio, formado para el presente ejercicio y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

#### INGRESOS

1. Impuestos directos, 6.770.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 1.100.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 2.180.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 5.300.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 6.140.000 pesetas.
6. Enajenación de inversiones reales, 200.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 3.510.000 pesetas.
8. Activos financieros, 100.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 100.000 pesetas.

Total ingresos, 25.400.000 pesetas.

#### GASTOS

1. Gastos de personal, 5.605.000 pesetas.
  2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 6.555.000 pesetas.
  3. Gastos financieros, 30.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 2.210.000 pesetas.
  6. Inversiones reales, 10.800.000 pesetas.
  8. Activos financieros, 100.000 pesetas.
  9. Pasivos financieros, 100.000 pesetas.
- Total gastos, 25.400.000 pesetas.

Lo que se expone al público en la Secretaría Municipal, durante quince días hábiles, admitiéndose reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá de treinta días para resolverlas; y, de no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobado, pudiéndose interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Arlanzón, 16 de diciembre de 1993. — El Alcalde, José Antonio Nieto Nieto.

8519.—6.080

### Ayuntamiento de Cerratón de Juarros

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1992, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este municipio, formado para el presente ejercicio y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

#### INGRESOS

1. Impuestos directos, 700.000 pesetas.
  2. Impuestos indirectos, 110.000 pesetas.
  3. Tasas y otros ingresos, 290.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 800.000 pesetas.
  5. Ingresos patrimoniales, 2.530.000 pesetas.
  7. Transferencias de capital, 3.250.000 pesetas.
- Total ingresos, 7.680.000 pesetas.

#### GASTOS

1. Gastos de personal, 600.000 pesetas.
  2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 1.475.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 905.000 pesetas.
  6. Inversiones reales, 4.700.000 pesetas.
- Total gastos, 7.680.000 pesetas.

Lo que se expone al público en la Secretaría Municipal, durante quince días hábiles, admitiéndose reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá de treinta días para resolverlas; y, de no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobado, pudiéndose interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Cerratón de Juarros, 3 de diciembre de 1993. — El Alcalde, Pedro Marina Moneo.

8520.—6.080